

## DIP. ALEJANDRO CARVAJAL HIDALGO

### **CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SEMARNAT, CONANP, CONAFOR Y PROFEPA, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, A FIN DE ERRADICAR LA CRISIS AMBIENTAL Y DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO EXISTENTE EN EL PARQUE NACIONAL LA MALINCHE Y A NIVEL NACIONAL**

El que suscribe, Alejandro Carvajal Hidalgo, en mi carácter de Diputado Federal, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea proposición con punto de acuerdo, de urgente u obvia resolución, por el que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta **a los titulares de La SEMARNAT, CONANP, CONAFOR Y PROFEPA, en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de erradicar la crisis ambiental y de equilibrio ecológico provocada por el ataque de los escarabajos descortezadores que causan una severa afectación y mortalidad en las coníferas del Parque Nacional La Malinche o Matlalcuéyatl, ubicado en el en el Eje neovolcánico transversal y a diseñar e implementar un plan para prevenir infestaciones a los ecosistemas forestales de las entidades federativas**, con base en lo siguiente:

#### **CONSIDERACIONES**

Los ecosistemas forestales proveen al ser humano una serie de servicios tangibles e intangibles como la producción de oxígeno, producción de agua y recarga de mantos acuíferos, belleza escénica, servicios ecoturísticos, culturales y religiosos, regulación de temperatura, retención de suelo, madera para construcción y combustibles, alimentos, medicina y las especies con las que convivimos nos nutren y abastecen con oxígeno, alimento, agua mader, medicina, combustibles, textiles y tintes, además de ser el capital natural y el sustento de millones de mexicanos. Cuando el medio ambiente se deteriora, todas las áreas de nuestro país se ven afectadas, a tal grado de generar pobreza y escases, por tal

## DIP. ALEJANDRO CARVAJAL HIDALGO

motivo nuestra Constitución en su artículo 27, establece la preservación y restauración del equilibrio ecológico, al igual que en su artículo 73, de las facultades del Congreso, fracción XXIX-G, la necesidad de expedir una norma en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico, articulados que a la letra cito:

*“Artículo 27. (...)*

*En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; **para preservar y restaurar el equilibrio ecológico;**”<sup>1</sup>*

*“Artículo 73. El Congreso tiene facultad:*

*XXIX-G. Para expedir leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de los gobiernos de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, **en materia de protección al ambiente y de preservación y restauración del equilibrio ecológico.**”*

En materia internacional, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), del cual México forma parte desde diciembre de 1993<sup>2</sup>, en su artículo 1, de los objetivos, señala como sus principales “la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos”, siendo que su objetivo general es la promoción de medidas que conduzcan a un futuro sostenible<sup>3</sup>. Artículo que a la letra cito;

*“Artículo 1. Objetivos*

*Los objetivos del presente Convenio, que se han de perseguir de conformidad con sus disposiciones pertinentes, son **la conservación de la diversidad biológica, la utilización***

---

<sup>1</sup> Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_080520.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf) Consultado el 23 de junio del 2020.

<sup>2</sup> Recuperado de: <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/convenio-sobre-la-diversidad-biologica-79261?idiom=es>. Consultado el 23 de junio del 2020.

<sup>3</sup> IBID.

## DIP. ALEJANDRO CARVAJAL HIDALGO

*sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, mediante, entre otras cosas, un acceso adecuado a esos recursos y una transferencia apropiada de las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta todos los derechos sobre esos recursos y a esas tecnologías, así como mediante una financiación apropiada.”<sup>4</sup>*

El artículo 8, inciso a, del mismo convenio, establece la necesidad de tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica mediante el establecimiento de áreas protegidas, precepto que a la letra cito:

*“Artículo 8. Conservación in situ*

*Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda:*

*a) Establecerá un sistema de áreas protegidas o áreas donde haya que tomar medidas especiales para conservar la diversidad biológica;”<sup>5</sup>*

El artículo 1, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su fracción IV, establece dentro de sus objetivos la necesidad de preservar y proteger la biodiversidad, al tiempo de garantizar la administración de las áreas naturales protegidas.

*“ARTÍCULO 1o.- (...)*

*IV.- La preservación y protección de la biodiversidad, así como el establecimiento y administración de las áreas naturales protegidas;”<sup>6</sup>*

Bajo este orden de ideas una de las áreas naturales protegidas que se encuentra en grave riesgo es el Parque Nacional La Malinche, asentado en los estados de Tlaxcala y Puebla, a lo largo de 16 municipios en el Eje neovolcánico transversal y cuenta con 46,112 ha de extensión con una amplia diversidad faunística, el cual desde el 2018 ha tenido un aumento incontrolable derivado de la propagación de una plaga provocada por el insecto

---

<sup>4</sup> Recuperado de: <https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf>. Consultado el 23 de junio del 2020.

<sup>5</sup> IBID.

<sup>6</sup> Recuperado de: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148\\_050618.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/148_050618.pdf). Consultado el 23 de junio del 2020.

## DIP. ALEJANDRO CARVAJAL HIDALGO

descortezador, afectando a miles de hectáreas de la zona, específicamente, en toda la parte baja del volcán y al menos 14 de los 16 municipios, desde San José Teacalco, hasta San Pablo del Monte y la parte alta de Puebla (en la Junta Auxiliar de San Miguel Canoa).

De acuerdo con el informe denominado Alerta Temprana y Evaluación de Riesgo para Insectos Descortezadores de Mayo del 2020<sup>7</sup>, emitido por la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), **la plaga de dicho insecto es de gran importancia nacional, debido a que es el segundo agente, después de los incendios forestales, de mayor disturbio en bosques de clima templado en México**, por la magnitud de superficie afectada y cantidad de arbolado dañado. Estos insectos son pequeños escarabajos que habitan debajo de la corteza del árbol y se alimentan del tejido que conduce los nutrientes del mismo. La forma del cuerpo varía de robusto a delgado, su longitud oscila desde 2.2 a 9 mm; y su color va desde rojizo, café rojizo, café, hasta el negro. Consideradas las entidades de Puebla y Tlaxcala con riesgo Alto por dicho insecto.

El mismo reporte señala que los daños en las coníferas hospedantes (principalmente el ocote en el caso de La Malinche), tiene una presencia de grumos de resina o escurrimiento de la misma en el fuste y/o ramas; una presencia de desechos, con apariencia de aserrín, en la corteza; cambios de coloración del follaje a verde amarillento o rojizo y presencia de galerías en la parte interna de la corteza. De acuerdo con información empírica obtenida, el agente tiene un periodo de entre 35 a 40 días en lo que deja sin vida a los árboles, ya que comienza a secarlo dando como consecuencia la tala de este. Una vez instalado el insecto, en un periodo de 8 días, el árbol comienza a tornarse de color verde limón; tras pasar un periodo de 12 a 15 días, el árbol comienza a tornarse de color rojizo, orillándolo a expulsar resina para evitar que ingrese el insecto; en el periodo consecutivo, el árbol comienza a perder

---

<sup>7</sup> Recuperado de:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552918/Alerta Temprana Descortezador Mayo 2020.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/552918/Alerta_Temprana_Descortezador_Mayo_2020.pdf). Consultado el 24 de junio del 2020.

## DIP. ALEJANDRO CARVAJAL HIDALGO

follaje y comienza a tornarse de color grisáceo, a los 35 a 40 días de instalación, el árbol queda sin vida, solo para utilizarse como leña.

El no atenderse de manera inmediata dicha situación, **conlleva como principal consecuencia la pérdida de la salud del arbolado con peligro latente de incendios forestales y que se siga propagando la enfermedad plaga al demás arbolado sano, al tiempo de atentar contra el principio constitucional de la preservación del equilibrio ecológico**, ya que trae como resultado la pérdida de biodiversidad, con la posibilidad de dejar en peligro de extinción a especies o incluso que puedan llegar a desaparecer, siendo que la zona contempla una amplia diversidad faunística<sup>8</sup>; la pérdida de retención de la humedad en el suelo, de cortinas rompevientos tras quedar desojados los árboles, lo que pone en riesgo los cultivos de las comunidades cercanas; la existencia de una mayor erosión en el suelo y que la fauna silvestre interrumpa su ciclo biológico y lo que es aún más grave la disminución de producción de agua y recarga de mantos freáticos de la cuenca Hidrográfica del Río Atoyac y Guadalupe de la cual forma parte el Parque Nacional La Malinche, que no solo protege afluentes que alimentan al Río Zahuapan y Atoyolca, sino también por el lado de Puebla protege la Presa de Valsequillo.

Por tal motivo, resulta indispensable implementar medidas urgentes en coordinación con las dependencias y sociedad civil involucradas, para que se pueda erradicar la plaga causada por el escarabajo y evitar un desastre ecológico más allá del que ya se tiene. Con la intención de salvaguardar la privilegiada diversidad biológica y conservar los importantes servicios ecosistémicos que prestan a los diversos sectores de la sociedad. Ya que con fecha 19 de junio del 2020, de acuerdo con datos preliminares recabado en la investigación empírica realizada hay un promedio aproximado de 46,000 a 50,000 coníferas afectadas solo

---

<sup>8</sup> De acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Siendo se encuentran 937 especies descritas, decenas de ellas endémicas, como el Chupaflor canelo, el Zumbador mexicano, el Chipe rojo, el Zorzal mexicano, el Murciélago mula, el Saltaparedes, el Enebro azul, el Vencejo nuca blanca y el Mirlo pinto, entre otras. Recuperado de: <https://www.gob.mx/semarnat/articulos/parque-nacional-la-malinche-omatlalcueyatl>. Consultado el 24 de junio del 2020.

## DIP. ALEJANDRO CARVAJAL HIDALGO

en el área de Chiautempan, pero sumando todos los municipios afectados, podría llegar a 150 mil árboles que se tendrían que derribar y sanear<sup>9</sup>.

Por tal motivo, resulta indispensable implementar medidas urgentes en coordinación con las dependencias y sociedad civil involucradas, para que se pueda dar una solución a dicha problemática. Con la intención de que dicha plaga no se siga propagando y evitar un desastre ecológico más allá del que ya se tiene. Ya que con fecha 19 de junio del 2020, de acuerdo con datos preliminares recabado en la investigación empírica realizada hay un promedio aproximado de 46,000 a 50,000 unidades afectadas. Si se considera la sumatoria de todos los municipios afectados, los daños podrían llegar a más de 150,000 árboles infectados, los cuales no hay más opción que derribar y sanear.

De tal manera que el suscrito legislador pretende exhortar de una manera correctiva y preventiva a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Comisión de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), municipios y localidades que se encuentran involucrados para que en ámbito de sus respectivas atribuciones generen acciones de saneamiento en el Parque Nacional la Malinche, a fin de erradicar la instancia del escarabajo descortezador que se ha vuelto una plaga incontrolable desde el 2018, con el fin de evitar incendios forestales, hacer garante el principio constitucional de preservación del equilibrio ecológico y evitar todas las consecuencias secundarias que la muerte de árboles pueda conllevar.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente proposición con:

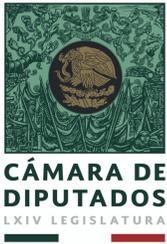
---

<sup>9</sup> Recuperado de: <https://elnorteabriendofronteras.com/reportaje/muere-la-malinche-alrededor-de-150-mil-arboles-se-encuentran-infectados-por-el-gusano-descortezador/#:~:text=Tlaxcala%2C%20Tlax.%2C%2029%20de,lo%20menos%2014%20municipios%2C%20en>. Consultado el 30 de junio del 2020.

## PUNTO DE ACUERDO

**Primero.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en estricto respeto al principio federalista de división de poderes, extiende un respetuoso exhorto al ciudadano titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), al titular de la Comisión de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), al titular de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y al titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), para que en ámbito de sus respectivas competencias, en cumplimiento a sus mandatos legales, **haga los actos conducentes a fin de erradicar la crisis ambiental y de equilibrio ecológico provocada por el ataque de los escarabajos descortezadores que causan una severa afectación y mortalidad en las coníferas del Parque Nacional La Malinche o Matlalcuéyatl, ubicado en el en el Eje neovolcánico transversal.**

**Segundo.** La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en estricto respeto al principio federalista de división de poderes, extiende un respetuoso exhorto al ciudadano titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), al titular de la Comisión de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), al titular de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y al titular de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), para que en ámbito de sus respectivas competencias, en cumplimiento a sus mandatos legales, **hagan los actos conducentes a fin de diseñen e implementen un plan urgente preventivo para el control de infestaciones del escarabajo descortezador. Con la finalidad de prevenir la rápida propagación de la plaga a nivel Nacional en las entidades que se vean afectadas por dicho agente.**



## **DIP. ALEJANDRO CARVAJAL HIDALGO**

Palacio Legislativo de San Lázaro a los 3 días de julio del 2020.

**Diputado Federal**  
**Lic. Alejandro Carvajal Hidalgo**  
**Grupo Parlamentario Morena**